

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con poder enviado por la abogada MARIELA QUIÑONEZ QUIÑONEZ, a través del correo electrónico.

- Sírvase proveer.

Palmira, noviembre 04 de octubre de 2.022

El Srio.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

INTERDICCIÓN REVISIÓN

RAD. 76520311000320180039300

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023)

La señora **ANA MILENA LOZANO TORO**, en su calidad de hija del señor **ROBERTO LOZANO SALAZAR**, confiere poder a la Dra. **MARIELA QUIÑONEZ QUIÑONEZ**, para que para que la represente y lleve hasta su culminación el proceso de INTERDICCIÓN REVISIÓN.

De igual forma y en virtud a la solicitud de prórroga para presentar ante este despacho a las personas que fueron nombradas como apoyos del señor **ROBERTO LOZANO SALAZAR**, requerimiento que hiciera la togada mediante memorial radicado en esta judicatura el día 22 de septiembre del presente año,

El Juzgado,

R E S U E L V E:

RECONOCERLE Personería a la Dra. **MARIELA QUIÑONEZ QUIÑONEZ**, abogada titulada con CC. No. 31.153.738 de Palmira (Valle) y T. P. No. 41849 del C. S. J., para actuar de conformidad con el poder a ella conferido por los interesados.

CONCEDER la prórroga solicitada por la apodera judicial, por el terminó de un mes.

N O T I F I Q U E S E:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

ccgm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303cb0ff6cb9af2fed5080c160eb639a6e42a9ed5e0cd26eed63cb05bd57d428**

Documento generado en 04/10/2023 06:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>